## I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

## APRUEBA COMPRA UNICO PROVEEDOR SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR

HUEPIL, 15 DE JULIO 2009

DECRETO ALCALDICIO Nº 1/24 2009/

## **VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica I constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N °1, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.
- b) Lo Dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41º del Reglamento.
- c) El Informe del asesor jurídico de fecha 14 de Julio de 2009, con respecto a la cancelación de los derechos de autor que establece la ley 17.336, por la música utilizada públicamente por el Municipio, en los Festivales Arco Iris de Huépil año 2008 y 2009.
- d) La posibilidad de regularizar esta situación con la Sociedad Chilena del Derecho de Autor.
- e) La necesidad de realizar la compra por excepción al proveedor mencionado en el punto anterior, por ser único proveedor y representante de todos los artistas nacionales.
- f) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

## **DECRETO:**

- 1.- Apruébese la compra por excepción por ser único proveedor y representante de la sociedad de autores nacionales indicado en la letra d) de los vistos, al proveedor SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR R.U.T. No cinco pesos), domicinado en cano proveedor. Región Metropolitana, por ser único proveedor.
- 2.- La Disponibilidad del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- Impútese el valor del gasto al subtitulo Programa Festival Arco Iris", del presupuesto Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVE.

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:** 

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo. LHL/FMMB/MWC/rrl.

LUIS HERRERA LARENAS
ALCADE (S)